



LEY N° 255

PENSION GRACIABLE A LA SEÑORA JUDITH DEL CARMEN BARRIA NAVARRO.

Sanción: 19 de Octubre de 1995.

Promulgación: 08/11/95. D.P. N° 2002.

Publicación: B.O.P. 10/11/95.

Artículo 1°.- Otórgase una pensión graciable por vida, a la señora Judith del Carmen Barría Navarro, D.N.I. N° 92.692.595, con domicilio en la calle Cabo de Hornos N° 3917 de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- La pensión concedida por el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- Para el supuesto de que la destinataria de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento de la beneficiaria.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.